



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Catorce de octubre de dos mil veinte

Radicado	05579 31 03 001 <b>2020 00066-00</b>
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JOHN FRANCISCO VELASQUEZ OSPINA
Asunto	<b>LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO</b>
A.I.C. N°	2020-159

**MARIA PAULINA TAMAYO HOYOS**, actuando como representante legal de VINCULO LEGAL SAS, endosataria en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, promueve demanda para la efectividad de la garantía real (ejecutivo hipotecario) de mayor cuantía en contra de **JOHN FRANCISCO VELÁSQUEZ OSPINA**, en la que pretende el pago de las obligaciones contenidas en los pagarés que allega con la demanda<sup>1</sup>, las cuales se encuentran garantizadas con hipoteca sobre el inmueble con folio de matrícula 019-11101 ubicado en el municipio de Puerto Nare.

El numeral 2 del artículo 468 del CGP, establece que tratándose de procesos para la efectividad de la garantía real (ejecutivo hipotecario), simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, se decretará el embargo y secuestro del bien hipotecado y así se dispondrá, señalando que la diligencia de secuestro se decidirá lo necesario una vez se haya inscrito o registrado el embargo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**,

### RESUELVE

- 1. DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 019-11101 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.
- 2.** Sobre el secuestro se decidirá lo correspondiente una vez se registre el embargo del inmueble.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO**  
**JUEZ CIRCUITO**

<sup>1</sup> En formato digital, afirmando que los originales están en su poder.



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**c8497b9972fe457ea8248b0369f4559858c3e5c2332ad0119eabd17de80b88e6**

Documento generado en 14/10/2020 12:17:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**